

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL
DIA 12 DE JULIO DE 2016**

(Nº 12/2016)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano
D^a. Francisca López García
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores

SRA. SECRETARIA.

D^a Virginia de Nova Pozo

NO ASISTENTE JUSTIFICADAMENTE

D. Francisco Arroyo Laguna (Interv. Acctal)

**PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno nº 11/2016 de 9 de Junio de 2016, con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía local del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

PERSONAL LABORAL.....	446,03
PERSONAL FUNCIONARIO.....	2.530, 20
POLICIA MUNICIPAL.....	0, 00

2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por JGL de 12 de Julio de 2016 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Mayo de 2016 presentada por la directora Dña. Ángela Friginal Camuñas.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el gasto total por **1.701,91 € (MIL SETECIENTOS UN EURO CON NOVENTA Y UN CENTIMOS)**, conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE FACTURAS, RECIBOS Y GASTOS.

3.1. RELACION DE FACTURAS Nº F/2016/16.

Tras el examen de algunas de las facturas y recibos existentes desde la celebración de la Junta de Gobierno Local (con relación de facturas) de fecha 9 de Junio de 2.016, todas las facturas integradas en la expedida por la Intervención municipal, copia de la cual, suscrita por todos los miembros de la Comisión, queda unida a los expedientes, depositándose su original en la Intervención municipal.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Relación Contable F/2016/16 elaborada por la Tesorería del Ayuntamiento, por importe total de **95.565,51 € (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS)**

3.2. APROBACION DE FACTURA F2112/2015 DE CARPINTERUA DE ALUMUNIO "LA SOLEDAD".

Vista la factura presentada por la empresa Carpintería de Aluminio "La Soledad de fecha 2 de Diciembre de 2.015, con registro de entrada en Intervención nº 2112 de 10 de Diciembre de 2.015 por importe de 429,55 €, relativa al arreglo por vandalismo en el Centro de Atención Infantil de Moral de Calatrava.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la factura presentada por la empresa Carpintería de Aluminio "La Soledad" de fecha 2 de Diciembre de 2.015, con registro de entrada en Intervención nº 2112 de 10 de Diciembre de 2.015 por importe de **429,55 € (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS).**

3.3. DEVOLUCION DE IMPORTE POR INGRESO INDEBIDO A C. N. G.

Vista la instancia presentada por C.N.G. (R. Entrada 2311 de 21 de Junio de 2.016), en el cual expone que se ingresó 70,00 euros en el Ayuntamiento por participación en los cursillos de natación; cuando en realidad habría que ingresarlos a la empresa que gestiona los mismos, solicitando se le devuelva.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente la constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de **70,00 € (SETENTA EUROS)** a C.N.G. por ingreso indebido en el Ayuntamiento por los cursillos de natación.

3.4. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PLUSVALÍA A M. F. R.

Vista la instancia presentada por M. F.R. (R. Entrada nº 2530 de 12 de Julio de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada la liquidación de plusvalía, solicitando aplazamiento de la misma (C6/Mayo/2016/113) por importe de 874,16 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a M.F.R. por importe de **874,16 € (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS)**.

3.5. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PLUSVALÍA A S. M. T.

Vista la instancia presentada por S.M.T. (R. Entrada nº 2453 de 5 de Julio de 2.016) en el cual expone que le ha sido notificada liquidaciones de plusvalía, solicitando fraccionamiento de la misma con nº de expediente C6/Mayo2016/116 por importe de 586,68 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de la deuda tributaria por impuesto de plusvalía a S.M.T. por importe de **586,68 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS)** a pagar dentro en 3 plazos.

3.6. REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO 13-058/15-B-D/01 (ZONAS DEPRIMIDAS AÑO 2015)

Visto el escrito recibido desde el Servicio Público de Empleo Estatal a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (R. Entrada 2049 de 30 de Mayo de 2.016) en relación al Plan de Empleo para la realización de la obra "**OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS: Centro de Juventud, C/Capitán García Espinosa y Recinto Ferial**", en la cual la liquidación recibida por el Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava no coincide con la justificación realizada, por lo que procede la devolución de parte no justificada (1.729,76 €) más los intereses de demora (39,21 €), dando un total a devolver de **1.768,97 €**.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la devolución de **1.768,97 € (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS)**, relativo a la parte no justificada más los intereses de demora del expte 13-058/15-B-D/01.

CUARTO.- ESCRITOS Y PETICIONES.

4.1. SOLICITUD DE EMERGENCIA SOCIAL A I.S.S.

Visto el informe presentado por el Negociado de Servicios Sociales sobre la situación de necesidad en la que se encuentra la unidad familiar de D.I.S.S., que requiere la aprobación por parte del Ayuntamiento de ayuda económica, por importe de 69 €; exigiendo a la interesada una vez lo pague, un resguardo de haber hecho frente a ese gasto.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **69,00 € (SESENTA Y NUEVE EUROS)** a favor de D^a. I. S.S., para el pago de unas gafas.

SEGUNDO.- La interesada deberá presentar un resguardo de haber hecho frente al gasto en las Dependencias Municipales (Servicios Sociales e Intervención) en el plazo de 10 días.

4.2. SOLICITUD DE EMERGENCIA SOCIAL A J.P.F. L.

Visto el informe presentado por el Negociado de Servicios Sociales sobre la situación de necesidad en la que se encuentra la unidad familiar de J.P. F. L., que requiere la aprobación por parte del Ayuntamiento de ayuda económica para el pago de unos recibos pendientes, por importe de 250,40 €; a través de las ayudas de emergencia social.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **250,40 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS)** a favor de J.P.F. L. para el pago de los recibos pendientes.

4.3. SOLICITUD DE EMERGENCIA SOCIAL A J.F.R.

Visto el informe presentado por el Negociado de Servicios Sociales sobre la situación de necesidad en la que se encuentra la unidad familiar de J.F. R., que requiere la aprobación por parte del Ayuntamiento de ayuda económica para el pago de una silla motorizada, debido a su enfermedad degenerativa, y la cual asciende a 4.000 €. No obstante, la Seguridad Social aporta el 50%, quedando el otro 50%, por lo que se solicita una ayuda de 1.000 € para una parte del pago de dicha silla motorizada, a través de las ayudas de emergencia social.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **1.000 € (MIL EUROS)** a favor de J. F. R., para el pago parcial de una silla motorizada.

4.4. SOLICITUD DE EMERGENCIA SOCIAL A D^a. M.T.D.

Visto el informe presentado por el Negociado de Servicios Sociales sobre la situación de necesidad en la que se encuentra la unidad familiar de D^a M. T. D., que requiere la aprobación por parte del Ayuntamiento de ayuda económica para el pago de gastos farmacéuticos debido a su diabetes, solicitando una cuantía de 52,09 €, a través de las ayudas de emergencia social.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **52,09 € (CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CENTIMOS)** a favor de D^a M.T. D. para hacer frente a dichos gastos farmacéuticos.

4.5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES”

VISTA la convocatoria y bases reguladoras de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes, año 2016, aprobadas por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real mediante resolución de fecha 22 de Junio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de 24 de Junio de 2.016.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Negociado competente denominado “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES”, con expresión de las actividades a realizar.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión, en el Programa de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes, año 2.016; facultando al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la tramitación de la subvención concedida, y aceptando expresamente las condiciones y normas de desarrollo señaladas en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto en vigor, ordenando a la Intervención Municipal la instrucción de las modificaciones que, en su caso, y con carácter previo, resulten oportunas.

4.6. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE DOS “CHOZOS” EN EL PARQUE DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS 2.016.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. M. V., Concejala Delegada de Festejos, la cual consiste en la instalación de dos “chozos” en el Parque de la Plaza de Toros, durante los días 11 al 16 de Agosto de 2.016 correspondiente a la Feria y Fiestas Patronales 2.016. Asimismo, informa que se ofertará mediante anuncio en la página web municipal, para que los interesados presenten sus ofertas.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta efectuada por la Sra. Moreno Vega, debiendo iniciarse los trámites necesarios por el Negociado competente.

4.7. FIESTAS PATRONALES 2016. ESPECTACULO PIROTÉCNICO.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Concejala de Festejos, D^a. M.M. V., por el que se informa, entre otras cosas, que la oferta más ventajosa económicamente para el espectáculo pirotécnico, ha sido la presentada por “Hermanos Moya S.L.” por un importe total de 3.000,00 €.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Festejos en todos sus términos.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del espectáculo pirotécnico de la pirotécnica “Hermanos Moya S.L” de Almagro, con C.I.F. B-13236617, por importe de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)** IVA incluido, dentro del cual, se incluye el transporte, montaje, disparo y el I.V.A, matizando la tradición existente en la localidad de ofrecer una traca de inauguración y otra de fin de fiestas –días 11 al 16 de agosto, respectivamente.

TERCERO.- Autorizar la celebración del espectáculo en la vía pública, los días 11 y 16 de Agosto de 2016, inauguración y clausura de las fiestas patronales, respectivamente.

4.8. AMPLIACION DE HORARIO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2.016.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Concejala de Festejos, D^a. M.M. V., por el que se informa, la posibilidad de ampliación del horario en relación a la celebración de la Feria y Fiestas Patronales de Moral de Calatrava, los días 11 al 16 de Agosto, año 2.016; y en virtud del artículo 10^o de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 4 de enero de 1996 (D.O.C.M nº 2) que regula el horario general de los espectáculos público y actividades recreativas, establece que **“los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local.(...)”**

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los horarios generales de cierre de los locales y/o actividades incluido en el ámbito de aplicación de la normativa anteriormente citada, ampliándolos en **3 horas**, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas patronales de Moral de Calatrava en su edición del presente año 2016, durante los días de su celebración: desde el jueves 11 al martes 16 de Agosto, ambos inclusive.

4.9. CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO CICLISTA.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Concejala de Festejos, D^a. M. M. V., por el que informa que con fecha 15 de Abril de 2.016 (R. Salida) se envió a escrito al Club Deportivo Ciclista, en el cual se indica que con motivo de la Feria y Fiestas Patronales 2016, los club deportivos podrán programar y organizar actividades dentro de su área de actuación, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Identificación del ámbito territorial de la carrera: local, provincial, autonómico, nacional o internacional.
- 2.- Descripción de tallada de las actividades a desarrollar.
- 3.- Temporalización de las actividades, con fechas y horarios.
- 4.- Espacios e instalaciones públicas que precisaran el desarrollo de las actividades, incluyendo planos descriptivos, en su caso.

5.- Medios materiales y humanos que aportarán para el desarrollo de las actividades, incluyendo la identificación del miembro de la asociación que se responsabilizará de la ejecución de las mismas.

6.- Premios que se otorgaran con indicación expresa de si precisarán el desarrollo de las actividades.

7.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos que precisaran el desarrollo de las actividades.

8.- Medios que se emplearan para la financiación de las actividades a desarrollar, con expresa indicación del importe de la aportación municipal que solicita, en su caso.

9.- Autorizaciones administrativas que precise, en su caso, las actividades a desarrollar.

10.- Seguro que cubra la asistencia sanitaria por los accidentes que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo, así como, un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a las personas que participen en la competición, a los asistentes y terceros.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al Club Ciclista Moraleño por importe de **7.000,00 € (SIETE MIL EUROS)** con motivo del Trofeo Ciclista en las Ferias y Fiestas Patronales año 2.016.